



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00162-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado por el promotor Rene Arturo Ramírez González, según Auto No. 2019-01483404 del 18 de diciembre de 2019 emitido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual admitió la solicitud de reorganización de la sociedad **Industrias Alimenticias Aretama S.A.**, se ordena que por Secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que el único demandado en el presente asunto es la compañía **Industrias Alimenticias Aretama S.A.**. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>056</u> de hoy <u>2 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA ROSNROY

AB